



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 558 (09-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA JAZZ AL PARQUE, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 095, « *Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE**.

Que el 01 de marzo de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE**.

Que el 30 de marzo de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE** otorgando para tales efectos los días 31 de marzo, 1 y 4 de abril de 2022.

Que el 8 de abril de 2022 el Instituto, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE** en el cual se indica que de las diez y siete (17) propuestas inscritas, quince (15) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 558 (09-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA JAZZ AL PARQUE, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que mediante resolución No. 350 de mayo 3 de 2022 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Andrea Hoyos Aguirre, Juan Fernando Ruiz Salazar y Andrés Mauricio Saavedra Romero.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Proyección y aporte de la propuesta musical a la escena musical de la ciudad.	0 a 40
Trayectoria de la agrupación y relevancia de los soportes aportados	0 a 20
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	0 a 40
TOTAL	100

Que el 16 de mayo de 2022, se publicó el Acta de recomendación de preseleccionados para audición en vivo, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria para esta ronda de preselección, de acuerdo con los cuales las propuestas debían tener una calificación mínima de 80 puntos, conforme con lo indicado en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Que de acuerdo con los criterios de evaluación de la ronda Preselección, y conforme con los puntajes obtenidos, de las quince (15) propuestas habilitadas, once (11) fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda de evaluación por parte de los jurados.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Selección de ganadores (Audición)

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	0 a 60
Desempeño escénico.	0 a 40
TOTAL	100

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 24 de mayo de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:



RESOLUCIÓN No. 558
(09-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA JAZZ AL PARQUE, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1409-010	AGRUPACIÓN	LAST DREAMERS	WILLIAM HERNANDO PEREZ COLINA	CC 91.527.215	LAST DREAMERS	96.7	\$ 4.500.000
1409-020	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE MACONDO	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCIA	CC 1.057.581.918	MACONDOJAZZ	94.7	\$ 4.500.000
1409-021	AGRUPACIÓN	RAMÉ	ADLAI GORDON ESPINOSA	CC 1.123.637.469	RAMÉ	93.7	\$ 4.500.000
1409-003	AGRUPACIÓN	SERGIO PÁRAMO QUARTET	SERGIO MARTINEZ LARA	CC 1.136.887.999	SERGIO PÁRAMO QUARTET	91.7	\$ 4.500.000
1409-014	AGRUPACIÓN	SANTIAGO SANDOVAL	SANTIAGO SANDOVAL CORREA	CC 1.032.433.346	SANTIAGO SANDOVAL	90.3	\$ 4.500.000
1409-012	AGRUPACIÓN	EL TOTE	LUIS ALBERTO RAMIREZ MONTAÑO	CC 80.234.020	EL TOTE	88.0	\$ 4.500.000
1409-022	AGRUPACIÓN	ANDRÉS CORREDOR CHROMA TRÍO	ANDRES AUGUSTO CORREDOR BOHORQUEZ	CC 1.026.271.994	ANDRÉS CORREDOR CHROMA TRÍO	87.7	\$ 4.500.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2125
Objeto	BECA JAZZ AL PARQUE
Valor	\$ 36.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	03 de febrero de 2022

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores en la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria,



RESOLUCIÓN No. 558
(09-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA JAZZ AL PARQUE, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1409-010	AGRUPACIÓN	LAST DREAMERS	WILLIAM HERNANDO PEREZ COLINA	CC 91.527.215	LAST DREAMERS	96.7	\$ 4.500.000
1409-020	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE MACONDO	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCIA	CC 1.057.581.918	MACONDOJAZZ	94.7	\$ 4.500.000
1409-021	AGRUPACIÓN	RAMÉ	ADLAI GORDON ESPINOSA	CC 1.123.637.469	RAMÉ	93.7	\$ 4.500.000
1409-003	AGRUPACIÓN	SERGIO PÁRAMO QUARTET	SERGIO MARTINEZ LARA	CC 1.136.887.999	SERGIO PÁRAMO QUARTET	91.7	\$ 4.500.000
1409-014	AGRUPACIÓN	SANTIAGO SANDOVAL	SANTIAGO SANDOVAL CORREA	CC 1.032.433.346	SANTIAGO SANDOVAL	90.3	\$ 4.500.000
1409-012	AGRUPACIÓN	EL TOTE	LUIS ALBERTO RAMIREZ MONTAÑO	CC 80.234.020	EL TOTE	88.0	\$ 4.500.000
1409-022	AGRUPACIÓN	ANDRÉS CORREDOR CHROMA TRÍO	ANDRES AUGUSTO CORREDOR BOHORQUEZ	CC 1.026.271.994	ANDRÉS CORREDOR CHROMA TRÍO	87.7	\$ 4.500.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, no se cuenta con suplentes para esta convocatoria.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará el siguiente desembolso:

- Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución que lo nombra como ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tales efectos y la realización de la presentación artística en el Festival Jazz al Parque 2022.

PARÁGRAFO: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 558
(09-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA JAZZ AL PARQUE, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimiento. Se procederá de conformidad con el procedimiento de ley según lo definido por la entidad.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09-JUNIO-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephnay Johanna Ñáñez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022
LITERATURA	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES
MÚSICA	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ
	BECA	BECA EN MUSICOTERAPIA
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC
	BECA	BECA JAZZ AL PARQUE
	BECA	BECA ROCK AL PARQUE
	BECA	BECA SALSA AL PARQUE
	BECA	BECA CIRCULACIÓN EMV
	PREMIO	BECA GIRAS POR BOGOTÁ
	BECA	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	RESIDENCIA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA	\$15.000.000	2114
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA	\$35.000.000	2116
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA	\$12.000.000	2115
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA	\$5.000.000	2129
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022	\$201.600.000	2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022	\$48.000.000	2015
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES	\$280.000.000	2131
LITERATURA	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	\$6.000.000	2057
MÚSICA	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ	\$180.000.000	2117
	BECA	BECA EN MUSICOTERAPIA	\$20.000.000	2123
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ	\$8.000.000	2128
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	\$36.000.000	2127
	BECA	BECA JAZZ AL PARQUE	\$36.000.000	2125
	BECA	BECA ROCK AL PARQUE	\$90.000.000	2124
	BECA	BECA SALSA AL PARQUE	\$36.000.000	2126
	BECA	BECA CIRCULACIÓN EMV	\$50.000.000	2118
	BECA	BECA GIRAS POR BOGOTÁ	\$50.000.000	2119
	PREMIO	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	2120
	BECA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA	\$20.000.000	2121
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES PARA MUJERES DEL SECTOR DE LA MUSICA	\$40.000.000	2122

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

(www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 - Feb - 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-01 10:24:33

Convocatoria		BECA JAZZ AL PARQUE		Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1409-002	Harbey Urueña	Harbey Urueña	Harbey Urueña	
2	1409-003	Sergio Páramo Quartet	Sergio Martínez Lara	Sergio Páramo Quartet	
3	1409-004	Jah Lous	Miguel Angel Lopez	Afro Jah	
4	1409-005	Guaita	Jenny Alejandra Parada Villamizar	Guaita	
5	1409-008	Siete Ríos	Juan Daniel Vargas Torres	Siete Ríos en jazz al parque	
6	1409-010	Last Dreamers	WILLIAM HERNANDO PEREZ COLINA	Last Dreamers	
7	1409-011	Pinó Moré	Santiago Pinaud	PINÓ MORÉ Y SU CUMBIA 420	
8	1409-012	El ToTe	Luis Alberto Ramírez Montaña	El Tote	
9	1409-013	Alex Pastrana	Alexander Pastrana Sotto	Alex Pastrana	
10	1409-014	Santiago Sandoval	Santiago Sandoval Correa	Santiago Sandoval	
11	1409-016	Natalia Rose	Natalia Rose Londoño Bradford	Natalia Rose	
12	1409-017	El Perseguidor	David Santiago Ruiz Cufiño	El Perseguidor	
13	1409-018	Miguel Rico Vence	Miguel Mauricio Rico Vence	Miguel Rico V. - Solista	
14	1409-019	Chaskij Trío	Santiago de Mendoza Lozano	Chaskij presenta Danzas Soñadas	
15	1409-020	ENSAMBLE Macondo	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCÍA	MACONDOJAZZ	
16	1409-021	Ramé	Adlai Gordon Espinosa	Ramé	
17	1409-022	Andrés Corredor Chroma Trío	Andres Augusto Corredor Bohórquez	Andrés Corredor Chroma Trío	



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-30 21:25:23

Convocatoria		BECA JAZZ AL PARQUE			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1409-002	Harbey Urueña	Harbey Urueña	Harbey Urueña	Habilitada	
2	1409-003	Sergio Páramo Quartet	Sergio Martínez Lara	Sergio Páramo Quartet	Habilitada	
3	1409-004	Jah Lous	Miguel Angel Lopez	Afro Jah	Habilitada	
4	1409-005	Guaita	Jenny Alejandra Parada Villamizar	Guaita	Habilitada	
5	1409-008	Siete Ríos	Juan Daniel Vargas Torres	Siete Ríos en jazz al parque	Habilitada	
6	1409-010	Last Dreamers	WILLIAM HERNANDO PEREZ COLINA	Last Dreamers	Habilitada	
7	1409-011	Pinó Moré	Santiago Pinaud	PINÓ MORÉ Y SU CUMBIA 420	Habilitada	
8	1409-012	El ToTe	Luis Alberto Ramírez Montaña	El Tote	Habilitada	
9	1409-013	Alex Pastrana	Alexander Pastrana Sotto	Alex Pastrana	Habilitada	
10	1409-014	Santiago Sandoval	Santiago Sandoval Correa	Santiago Sandoval	Habilitada	
11	1409-016	Natalia Rose	Natalia Rose Londoño Bradford	Natalia Rose	Habilitada	
12	1409-017	El Perseguidor	David Santiago Ruiz Cufiño	El Perseguidor	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para



						evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
13	1409-018	Miguel Rico Vence	Miguel Mauricio Rico Vence	Miguel Rico V. - Solista	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria: "Persona Jurídica o Agrupación" con las características que refiere el numeral 7.1 de las Condiciones generales de participación. Requisito no subsanable.
14	1409-019	Chaskij Trío	Santiago de Mendoza Lozano	Chaskij presenta Danzas Soñadas	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Juan Ignacio Arbaiza, integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
15	1409-020	ENSAMBLE Macondo	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCÍA	MACONDOJAZZ	Habilitada	
16	1409-021	Ramé	Adlai Gordon Espinosa	Ramé	Habilitada	
17	1409-022	Andrés Corredor Chroma Trío	Andres Augusto Corredor Bohórquez	Andrés Corredor Chroma Trío	Habilitada	



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-04-08 20:24:18

Convocatoria		BECA JAZZ AL PARQUE			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1409-002	Harbey Urueña	Harbey Urueña	Harbey Urueña	Habilitada	
2	1409-003	Sergio Páramo Quartet	Sergio Martínez Lara	Sergio Páramo Quartet	Habilitada	
3	1409-004	Jah Lous	Miguel Angel Lopez	Afro Jah	Habilitada	
4	1409-005	Guaita	Jenny Alejandra Parada Villamizar	Guaita	Habilitada	
5	1409-008	Siete Ríos	Juan Daniel Vargas Torres	Siete Ríos en jazz al parque	Habilitada	
6	1409-010	Last Dreamers	WILLIAM HERNANDO PEREZ COLINA	Last Dreamers	Habilitada	
7	1409-011	Pinó Moré	Santiago Pinaud	PINÓ MORÉ Y SU CUMBIA 420	Habilitada	
8	1409-012	El ToTe	Luis Alberto Ramírez Montaña	El Tote	Habilitada	
9	1409-013	Alex Pastrana	Alexander Pastrana Sotto	Alex Pastrana	Habilitada	
10	1409-014	Santiago Sandoval	Santiago Sandoval Correa	Santiago Sandoval	Habilitada	
11	1409-016	Natalia Rose	Natalia Rose Londoño Bradford	Natalia Rose	Habilitada	
12	1409-017	El Perseguidor	David Santiago Ruiz Cufiño	El Perseguidor	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para



						evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
13	1409-018	Miguel Rico Vence	Miguel Mauricio Rico Vence	Miguel Rico V. - Solista	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria: "Persona Jurídica o Agrupación" con las características que refiere el numeral 7.1 de las Condiciones generales de participación. Requisito no subsanable.
14	1409-019	Chaskij Trío	Santiago de Mendoza Lozano	Chaskij presenta Danzas Soñadas	Habilitada	
15	1409-020	ENSAMBLE Macondo	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCÍA	MACONDOJAZZ	Habilitada	
16	1409-021	Ramé	Adlai Gordon Espinosa	Ramé	Habilitada	
17	1409-022	Andrés Corredor Chroma Trío	Andres Augusto Corredor Bohórquez	Andrés Corredor Chroma Trío	Habilitada	

RESOLUCIÓN No 350 (03-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA JAZZ AL PARQUE»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 095 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Michael Jose Navarro Morales (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE**.

Que el 25 de abril de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario - Gerencia de Música).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO O ECONÓMICO
BECA JAZZ AL PARQUE	GERENCIA DE MÚSICA	15	97	ANDRES MAURICIO SAAVEDRA ROMERO	C.C.80.073.551	\$2.500.000
		15	86	ANDREA HOYOS AGUIRRE	C.C.1.020.783.366	\$2.500.000
		15	72	JUAN FERNANDO RUIZ SALAZAR	C.C.8.071.207	\$2.500.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».

RESOLUCIÓN No 350
(03-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA JAZZ AL PARQUE »

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA JAZZ AL PARQUE	GERENCIA DE MÚSICA	71	JORGE ALBERTO GIRALDO FRANCO	C.C.1.053.765.746

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2130
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA DE MÚSICA
Valor	\$ 184.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
Fecha	FEBRERO 03 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE**.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA JAZZ AL PARQUE	GERENCIA DE MÚSICA	15	97	ANDRES MAURICIO SAAVEDRA ROMERO	C.C.80.073.551	\$2.500.000
		15	86	ANDREA HOYOS AGUIRRE	C.C.1.020.783.366	\$2.500.000
		15	72	JUAN FERNANDO RUIZ SALAZAR	C.C.8.071.207	\$2.500.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA JAZZ AL PARQUE**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

RESOLUCIÓN No 350
(03-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA JAZZ AL PARQUE »

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA JAZZ AL PARQUE	GERENCIA DE MÚSICA	71	JORGE ALBERTO GIRALDO FRANCO	C.C.1.053.765.746

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad N° 2130 de febrero 03 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

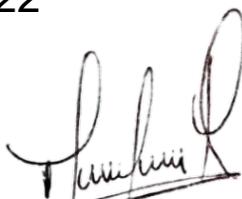
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y publicar la presente Resolución en el micrositió web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03-MAYO-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA JAZZ AL PARQUE

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE PRESELECCIONADOS

El día 2022-05-16 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
Andrea Hoyos Aguirre	CC	1020783366	Grupo 1
JUAN FERNANDO RUIZ SALAZAR	CC	8071207	Grupo 1
Andrés Mauricio Saavedra Romero	CC	80073551	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de preseleccionar las propuestas participantes en la convocatoria BECA JAZZ AL PARQUE del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-02-28 17:00:00 se inscribieron en total 17 propuestas, de las cuales 15 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Proyección y aporte de la propuesta musical a la escena musical de la ciudad.	40
2	Trayectoria de la agrupación y relevancia de los soportes aportados	20
3	Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	40
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1409-016	Agrupación	Natalia Rose	CC 1020767049	Natalia Rose Londoño Bradford	Natalia Rose	95.7	Grupo 1
2	1409-021	Agrupación	Ramé	CC 1123637469	Adlai Gordon Espinosa	Ramé	95.3	Grupo 1
3	1409-020	Agrupación	ENSAMBLE Macondo	CC 1057581918	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCÍA	MACONDOJAZZ	95.0	Grupo 1
4	1409-014	Agrupación	Santiago Sandoval	CC 1032433346	Santiago Sandoval Correa	Santiago Sandoval	92.0	Grupo 1
5	1409-003	Agrupación	Sergio Páramo Quartet	CC 1136887999	Sergio Martínez Lara	Sergio Páramo Quartet	90.7	Grupo 1
6	1409-010	Agrupación	Last Dreamers	CC 91527215	WILLIAM HERNANDO PEREZ COLINA	Last Dreamers	89.7	Grupo 1
7	1409-022	Agrupación	Andrés Corredor Chroma Trío	CC 1026271994	Andres Augusto Corredor Bohórquez	Andrés Corredor Chroma Trío	87.3	Grupo 1
8	1409-012	Agrupación	El ToTe	CC 80234020	Luis Alberto Ramírez Montaña	El Tote	82.7	Grupo 1
9	1409-005	Agrupación	Guaita	CC 1020839609	Jenny Alejandra Parada Villamizar	Guaita	81.0	Grupo 1
10	1409-008	Agrupación	Siete Ríos	CC 1018458694	Juan Daniel Vargas Torres	Siete Ríos en jazz al parque	81.0	Grupo 1
11	1409-019	Agrupación	Chaskij Trío	CC 1032433593	Santiago de Mendoza Lozano	Chaskij presenta Danzas Soñadas	80.0	Grupo 1
12	1409-002	Agrupación	Harbey Urueña	CC 93408386	Harbey Urueña	Harbey Urueña	79.7	Grupo 1
13	1409-013	Agrupación	Alex Pastrana	CC 1018456040	Alexander Pastrana Sotto	Alex Pastrana	77.3	Grupo 1
14	1409-004	Agrupación	Jah Lous	CC 75095739	Miguel Angel Lopez	Afro Jah	77.0	Grupo 1
15	1409-011	Agrupación	Pinó Moré	CC 1126764357	Santiago Pinaud	PINÓ MORÉ Y SU CUMBIA 420	76.0	Grupo 1

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
1409-019	Chaskij presenta Danzas Soñadas	Andrea Hoyos Aguirre

CUARTO. Recomendación de preseleccionados

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA JAZZ AL PARQUE el jurado recomienda la siguiente preselección:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1409-016	Agrupación	Natalia Rose	CC 1020767049	Natalia Rose Londoño Bradford	Natalia Rose	95.7
1409-021	Agrupación	Ramé	CC 1123637469	Adlai Gordon Espinosa	Ramé	95.3
1409-020	Agrupación	ENSAMBLE Macondo	CC 1057581918	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCÍA	MACONDOJAZZ	95.0
1409-014	Agrupación	Santiago Sandoval	CC 1032433346	Santiago Sandoval Correa	Santiago Sandoval	92.0
1409-003	Agrupación	Sergio Páramo Quartet	CC 1136887999	Sergio Martínez Lara	Sergio Páramo Quartet	90.7
1409-010	Agrupación	Last Dreamers	CC 91527215	WILLIAM HERNANDO PEREZ COLINA	Last Dreamers	89.7
1409-022	Agrupación	Andrés Corredor Chroma Trío	CC 1026271994	Andres Augusto Corredor Bohórquez	Andrés Corredor Chroma Trío	87.3
1409-012	Agrupación	El ToTe	CC 80234020	Luis Alberto Ramírez Montaña	El Tote	82.7
1409-005	Agrupación	Guaita	CC 1020839609	Jenny Alejandra Parada Villamizar	Guaita	81.0
1409-008	Agrupación	Siete Ríos	CC 1018458694	Juan Daniel Vargas Torres	Siete Ríos en jazz al parque	81.0
1409-019	Agrupación	Chaskij Trío	CC 1032433593	Santiago de Mendoza Lozano	Chaskij presenta Danzas Soñadas	80.0

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

De manera general las propuestas seleccionadas demuestran la calidad de la escena musical de la ciudad y en especial de sus intérpretes. Estas propuestas muestran algunas de las líneas que circulan permanente en la ciudad. Los videos y documentos aportados por las propuestas seleccionadas permiten hacer una evaluación para continuar en la siguiente fase de audiciones y así ver el show en vivo que las propuestas proponen presentar en el marco del festival. La puesta en escena es coherente con las estéticas del género y que son adecuadas para el festival. Se destaca y es evidente la comunicación entre los intérpretes, lo cual se refleja en su ensamble y el resultado sonoro.

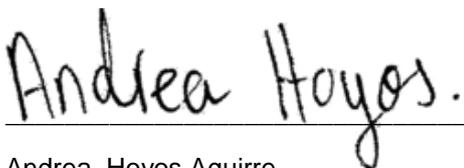
Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se les recomienda a las agrupaciones seleccionadas enfocarse en fortalecer su propuesta, tanto desde el punto de vista musical, como de la puesta en escena para participar en este evento que representa la escena musical capitalina en este género. También es necesario conocer mucho más el contexto histórico, musical y social del género, lo cual se ve reflejado en la interpretación. Esto conlleva a fortalecer la innovación de los proyectos musicales, y generar un diferencial sonoro y en la puesta en escena de estas agrupaciones. Se recomienda investigar e incluir estructuras propias del jazz, que al manejarlas de la mejor manera pueden contribuir a fortalecer el proceso de innovación.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

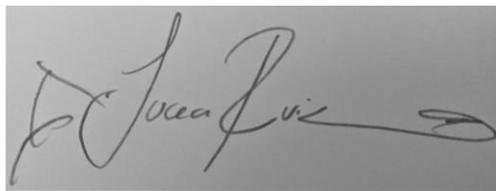
Se evaluaron muchas agrupaciones nuevas y de muy buen nivel, aunque faltó representación del género femenino, teniendo en cuenta que el trabajo que están realizando las mujeres en este sector es excelente. También hubo falta de líneas de representación de lo que está pasando en la escena del jazz en Bogotá. Se encontraron muchas fusiones con música tradicional, especialmente de las costas. Faltaron propuestas que fueran musicalmente innovadoras. Puede ser un efecto "postpandemia", ya que muchas agrupaciones dejaron de estar activas musicalmente. Resulta curioso que no se hayan presentado grupos de jazz tradicional en esta convocatoria. No quiere decir que todas las agrupaciones deban enfocarse a estos estilos de interpretación, pero si se conoce de muchas propuestas que no participaron de este proceso. Así mismo, en muchas de las agrupaciones no se evidencia el mismo nivel en su presentación en vivo, que en el material de video editado. Había varios grupos en los cuales, los aspectos técnicos de su propuesta no expresaban el vocabulario de jazz, conforme a la naturaleza de la convocatoria. En la actualidad, los elementos del jazz moderno empiezan a ser cada vez más complejos. Sin embargo, varias agrupaciones no utilizaron estos elementos musicales que se han venido consolidando con los años.

Para constancia firman,



Andrea Hoyos Aguirre

CC 1020783366



JUAN FERNANDO RUIZ SALAZAR

CC 8071207



Andrés Mauricio Saavedra Romero

CC 80073551



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA JAZZ AL PARQUE

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-05-24 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
Andrea Hoyos Aguirre	CC	1020783366	Grupo 2
JUAN FERNANDO RUIZ SALAZAR	CC	8071207	Grupo 2
Andrés Mauricio Saavedra Romero	CC	80073551	Grupo 2

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA JAZZ AL PARQUE del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-02-28 17:00:00 se inscribieron en total 17 propuestas, de las cuales 15 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	60
2	Desempeño escénico.	40
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1409-010	Agrupación	Last Dreamers	CC 91527215	WILLIAM HERNANDO PEREZ COLINA	Last Dreamers	96.7	Grupo 1
2	1409-020	Agrupación	ENSAMBLE Macondo	CC 1057581918	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCÍA	MACONDOJAZZ	94.7	Grupo 1
3	1409-021	Agrupación	Ramé	CC 1123637469	Adlai Gordon Espinosa	Ramé	93.7	Grupo 1
4	1409-003	Agrupación	Sergio Páramo Quartet	CC 1136887999	Sergio Martínez Lara	Sergio Páramo Quartet	91.7	Grupo 1
5	1409-014	Agrupación	Santiago Sandoval	CC 1032433346	Santiago Sandoval Correa	Santiago Sandoval	90.3	Grupo 1
6	1409-012	Agrupación	El ToTe	CC 80234020	Luis Alberto Ramírez Montaña	El Tote	88.0	Grupo 1
7	1409-022	Agrupación	Andrés Corredor Chroma Trío	CC 1026271994	Andres Augusto Corredor Bohórquez	Andrés Corredor Chroma Trío	87.7	Grupo 1
8	1409-005	Agrupación	Guaita	CC 1020839609	Jenny Alejandra Parada Villamizar	Guaita	78.3	Grupo 1
9	1409-019	Agrupación	Chaskij Trío	CC 1032433593	Santiago de Mendoza Lozano	Chaskij presenta Danzas Soñadas	69.5	Grupo 1
10	1409-008	Agrupación	Siete Ríos	CC 1018458694	Juan Daniel Vargas Torres	Siete Ríos en jazz al parque	0.0	Grupo 1
11	1409-016	Agrupación	Natalia Rose	CC 1020767049	Natalia Rose Londoño Bradford	Natalia Rose	0.0	Grupo 1

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
1409-019	Chaskij presenta Danzas Soñadas	Andrea Hoyos Aguirre

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA JAZZ AL PARQUE el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1409-010	Agrupación	Last Dreamers	CC 91527215	WILLIAM HERNANDO PEREZ COLINA	Last Dreamers	96.7	4500000
1409-020	Agrupación	ENSAMBLE Macondo	CC 1057581918	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCÍA	MACONDOJAZZ	94.7	4500000
1409-021	Agrupación	Ramé	CC 1123637469	Adlai Gordon Espinosa	Ramé	93.7	4500000
1409-003	Agrupación	Sergio Páramo Quartet	CC 1136887999	Sergio Martínez Lara	Sergio Páramo Quartet	91.7	4500000
1409-014	Agrupación	Santiago Sandoval	CC 1032433346	Santiago Sandoval Correa	Santiago Sandoval	90.3	4500000
1409-012	Agrupación	El ToTe	CC 80234020	Luis Alberto Ramírez Montaña	El Tote	88.0	4500000
1409-022	Agrupación	Andrés Corredor Chroma Trío	CC 1026271994	Andres Augusto Corredor Bohórquez	Andrés Corredor Chroma Trío	87.7	4500000

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

La comunicación y lenguaje musical (técnica y expresividad) de las agrupaciones, son muy buenos en general. Las interpretaciones y colores que logran las agrupaciones seleccionadas son muy interesantes. En cuanto al desempeño escénico, se evidencia que los artistas están disfrutando de la presentación.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se recomienda a cada una de las propuestas ganadoras incluir al menos a un ingeniero de sonido dentro de su equipo de trabajo, y trabajar con él durante los ensayos previos al festival para garantizar una amplificación y monitoreo adecuado, que pueda favorecer las propuestas musicales que vienen trabajando. Es importante que las agrupaciones incluyan dentro de su trabajo el desempeño escénico como un elemento que hace parte de su propuesta musical, teniendo en cuenta que es uno de los criterios a evaluar por parte de los jurados, y que es uno de los elementos más importantes para fortalecer la circulación de shows en vivo en diferentes escenarios

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Dentro de los criterios a evaluar en la ronda de audición, para esta beca, estaría bien que se incluyeran más criterios aparte del desempeño escénico y la técnica e interpretación, tal como la creatividad de las composiciones- De igual manera se sugiere iniciar un diálogo con el público capitalino, con el fin de averiguar cuáles son sus intereses al momento de asistir a espectáculos musicales de este tipo y de esta manera construir un criterio de evaluación que represente sus intereses. Por otra parte, los jurados sugieren que los años de trayectoria solicitados pueden ser un poco más flexibles,

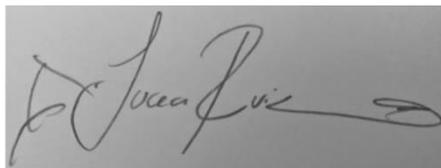
debido a que muchas agrupaciones dejaron de tener circulación durante la emergencia sanitaria. Las agrupaciones participantes en su mayoría no están interpretando el jazz con los elementos tradicionales. Hay un público que quiere escuchar jazz con estas características. Se sugiere tener un enfoque artístico acorde al nombre del festival "Jazz al Parque" conforme a las características mencionadas, con lo cual se podría convocar mayor asistencia de público y aportar a la calidad musical de las agrupaciones. Se sugiere a las agrupaciones consolidar una nómina de músicos, ya que esto aporta a que se mantenga una identidad artística, y los ayude consolidar una propuesta sostenible y que construya un diferencial en el sector y la industria. Se recomienda a las agrupaciones tener los documentos y materiales que soportan su inscripción y evaluación actualizados, para que exista una coherencia entre los documentos enviados y su presentación en vivo. Conforme a los criterios de evaluación, los jurados toman la decisión de seleccionar siete agrupaciones como ganadoras de la beca para participar en el Festival Jazz al Parque, debido a los puntajes obtenidos que no cumplen con los mínimos para ser consideradas como elegibles. Este puntaje se asignó evaluando de manera exclusiva esta segunda ronda de selección de ganadores por audición, asignando puntajes a la interpretación de los 2 temas que presentaron ante los jurados, sin tener en cuenta la primera etapa.

Para constancia firman,

Andrea Hoyos.

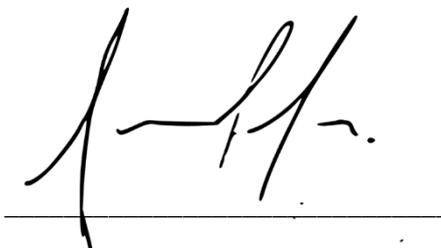
Andrea Hoyos Aguirre

CC 1020783366



JUAN FERNANDO RUIZ SALAZAR

CC 8071207



Andrés Mauricio Saavedra Romero

CC 80073551

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2125

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA
BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.03
10:44:09 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	36.000.000
			Total	36.000.000

Objeto:

BECA JAZZ AL PARQUE

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-01653-22 de FEBRERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 03.02.2022

Elaboró: JURBINA 03.02.2022

Impresión: 03.02.2022-10:35:08 JLUNAB 0000250800 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2130

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.03
11:38:58 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	184.000.000
			Total	184.000.000

Objeto:

PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA DE MÚSICA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-02566-22 de FEBRERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 03.02.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 03.02.2022

Impresión: 03.02.2022-11:37:33 JLUNAB 0000250819 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES
PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS 2022– CONVOCATORIA BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2022 - HORARIO DE AUDICIONES**

TENGA EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CARTILLA DE LA CONVOCATORIA:

SELECCIÓN POR AUDICIÓN EN VIVO

Para el proceso de evaluación por audición en vivo los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Deberán asistir con los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante al escenario y su participación en la audición.

- Solo podrán estar en el escenario los músicos inscritos y un ingeniero de sonido/monitores, quien deberá manipular la consola bajo las indicaciones de los ingenieros del escenario. Para las audiciones no se habilitará el sonido de público (PA).

Nota: El escenario tiene a disposición el equipo técnico humano necesario para el buen desarrollo de las audiciones, coordinador, productor, roadies, ingenieros de sonido. Si la agrupación desea ir con su propio ingeniero puede hacerlo, en caso de no estar incluido en la ficha de inscripción de la convocatoria, debe registrarlo a través de un correo enviando NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA a la dirección de correo samuel.parra@idartes.gov.co o manuela.sanabria@idartes.gov.co. Tenga en cuenta que las audiciones son privadas y se harán solo con sonido en monitores, no habrá sonido en sala.

- No se permite la participación de invitados en el proceso de audiciones.

- La propuesta que será presentada en la audición debe corresponder al formato musical inscrito en la primera etapa de la convocatoria.

- Los 25 minutos de audición contemplan 15 minutos para el montaje, conexión de los equipos y monitoreo, y 10 minutos de presentación de rutina por parte de los participantes.

- Interpretar en la audición los temas musicales que sean solicitados por el jurado de acuerdo con el repertorio presentado por la agrupación.

- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.

- Acatar los protocolos de bioseguridad del escenario para evitar el contagio del COVID-19. Todos los integrantes deben llevar tapabocas puesto y retirárselo solo al momento de la audición, así mismo deberán llevar su carné de vacunación con esquema completo.

- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios utilizados para las audiciones, quienes incumplan con esta norma serán retirados de la audición.

- Utilizar los insumos propios en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. El Instituto Distrital de las Artes - Idartes no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.

- No se permitirá el uso de secuencias o pistas cuando estas sustituyan el acompañamiento instrumental; se permitirán siempre y cuando sean parte integral de la propuesta artística y creativa.

- No se permitirá el ingreso y/o consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas en los escenarios en que sean programadas las audiciones. Quienes incumplan con esta norma, serán retirados de la audición.

- No se permitirá el ingreso de público. Tenga en cuenta que las audiciones son privadas y se realizarán con sonido de monitoreo. No habrá sonido en sala.

LUGAR: Escenario al Aire Libre la Media Torta Cl. 18 #1-05E

NOTAS TÉCNICAS:

1. TODOS los integrantes de las agrupaciones deben presentarse sin excepción 45 minutos antes de la hora programada para su audición.
2. El escenario proveerá el siguiente backline: 2 amplificadores tipo combo Roland jazz chorus jc120 para guitarra, 2 amplificadores de bajo tipo cabezote cabina marca Ampeg ref. svt 4 pro y svt 810, 2 amplificadores de guitarra tipo cabezote cabina marca Marshall ref. jvm 210h y 1960, 1 set de congas (tumba y conga) marca LP serie classic, bongos marca LP serie classic, 1 batería de 6 piezas, 3 bases de platillos marca PDP, 1 teclado 7 octavas Yamaha Motif XF8.
3. LOS BATERISTAS DEBEN LLEVAR stand de hi hat, redoblante, platillos y pedal.
4. NO se suministrará ningún tipo de instrumento que no esté en el este listado ni base o atril.
5. El escenario NO suministrará dispositivos como proyectores, pantallas, luces ni apoyos visuales. Tenga en cuenta que las audiciones se realizan en un escenario al aire libre y durante horas de la mañana y la tarde.
6. NO se suministrarán computadores para ejecución en vivo (laptops – desktops)

**MARTES 24 DE MAYO
AUDICIONES - DESDE LAS 9:00 AM**

Código de la propuesta	Duración	IN	OUT	AGRUPACIÓN
1409-008	0:25	9:00	9:25	SIETE RÍOS
	0:10	9:25	9:35	CAMBIO
1409-021	0:25	9:35	10:00	RAMÉ
	0:10	10:00	10:10	CAMBIO
1409-014	0:25	10:10	10:35	SANTIAGO SANDOVAL
	0:10	10:35	10:45	CAMBIO
1409-005	0:25	10:45	11:10	GUAITA
	0:10	11:10	11:20	CAMBIO
1409-003	0:25	11:20	11:45	SERGIO PÁRAMO QUARTET
	0:10	11:45	11:55	CAMBIO
1409-012	0:25	11:55	12:20	EL TOTE
	0:10	12:20	12:30	CAMBIO
1409-016	0:25	12:30	12:55	NATALIA ROSÉ
	0:50	12:55	13:45	ALMUERZO Y CAMBIO
1409-022	0:25	13:45	14:10	ANDRÉS CORREDOR CHROMA TRÍO
	0:10	14:10	14:20	CAMBIO
1409-020	0:25	14:20	14:45	ENSAMBLE MACONDO
	0:10	14:45	14:55	CAMBIO
1409-019	0:25	14:55	15:20	CHASKIJ TRÍO
	0:10	15:20	15:30	CAMBIO
1409-010	0:25	15:30	15:55	LAST DREAMERS

FIN - 3:55 PM